



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°0077-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 14 de Abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

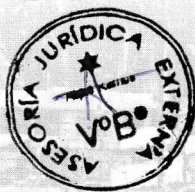
El Expediente Administrativo N° 1177 y 1180, que contiene Informe N°11-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH de fecha 14 de Abril del 2023 del Prof. Sabino Mamani Huaraya Residente del Proyecto Mejoramiento del servicio de patrullaje y vigilancia municipal para la seguridad ciudadana en el Distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco; Informe N°0138-2023-SGDSYSP-MDC-Q/ADCA de fecha 14 de Abril del 2023, de Ángel Darío Cabrera Arenas Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°001-2023-JMSQ-P-CS-AS 01 2023-MDC de fecha 14 de abril del 2023 del Mgt. José Manuel Sara Quispe Presidente del Comité de Selección; sobre la solicitud de ampliación de Certificado de Crédito Presupuestal para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC para la adquisición de camioneta del proyecto: Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco" y la ampliación de crédito presupuestal 130; y el Informe Legal N° 006-2023-AJE-ARV-MDC/Q, de Asesoría Jurídica Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 6) del Art.20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se señala que el

principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti en fecha 03 de abril del 2023, convocó al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC para la adquisición de camioneta 4X 4 equipado para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco", por el monto del Valor Estimado/ Valor Referencial de S/. 196,600.00 Soles;

Que, mediante Informe N°11-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH de fecha 14 de abril del 2023 el Prof. Sabino Mamani Huaraya Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco"; solicita mayor certificación para poder otorgar la buena pro al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDC, por el monto ofertado por el postor CORPORACION DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DELTA SAC CON RUC N°20450773221, que quedo en primer lugar en orden de prelación S/. 200,000.00(doscientos mil con 00/100 soles), siendo el monto faltante S/. 3,400.00 (Tres Mil cuatrocientos con 00/100), para otorgar la buena; la que es confirmado por el Informe N°0138-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA de fecha 14 de abril del 2023 del Prof. Ángel Darío Cabrera Arenas Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe N°001-2023-JMSQ-P-CS-AS 01 2023-MDC de fecha 14 de abril del 2023 el Mgt. José Manuel Sara Quispe Presidente del Comité de Selección; solicita la mayor Certificación Presupuestal para poder otorgar la buena pro al Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC para la adquisición de camioneta del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco" según el

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



siguiente detalle:

Certificación N°	130
Monto	S/ 196, 600.00
Monto Ofertado por el postor que quedo en primer lugar en orden de prelación	S/. 200,000.00
Monto Faltante	S/. 3, 400.00



Que, conforme al numeral 18.1 del Artículo 18° del TUO de la Ley No 30225, "La entidad debe establecer el **valor estimado** de las contrataciones de bienes y servicios y **el valor referencial** en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, (...)" ; Asimismo, el **Artículo 19°** dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Del mismo modo, en el **numeral 28.1 del Artículo 28°** de la Ley N° 30225 concordante con su TUO, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado Artículo 68. Rechazo de ofertas. 68.3 establece "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado en su Artículo 218. Desarrollo del procedimiento oferta económica que supere el presupuesto estimado del proyecto, corresponde contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad que no puede exceder de cinco (5) días

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

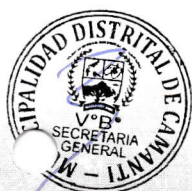
Gestión 2023 - 2026



hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta, por lo que pertinente aprobar.



Que, de la revisión de los actuados se desprende que en el procedimiento de selección - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC para la adquisición de camioneta del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco", en el Acta de Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDC se logra observar que el postor CORPORACION DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DELTA SAC CON RUC N°20450773221, ha presentado la oferta más baja por un monto de **S/.200,000.00 Soles, pero mayor al monto del valor estimado del procedimiento de selección es cual es de S/.196,600.00 Soles**, por lo que, éste ha superado por un monto de S/.3,400.00 soles el valor estimado, en ese sentido, en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para que se tenga por válida dicha oferta resulta necesario que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario, y, con la aprobación del Titular de la Entidad, y que ambas condiciones sean cumplidas como máximo a los cinco (05) días Hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.



Que, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad con Nota N° 00000130 con justificación para la adquisición de camioneta del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco" amplia la suma de S/.3,400.00, obteniéndose el monto total de S/.200,000.00 Soles; del mismo modo, cabe indicar que de acuerdo al calendario del proceso de selección la fecha de otorgamiento de la buena es el 14 de Abril del 2023 y contabilizados los cinco (05) días hábiles establecidos por ley, nos encontramos dentro del plazo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, para poder aprobar la oferta que supera el valor referencial; por consiguiente, encontrándose el pedido enmarcado en la normatividad en materia de contrataciones y habiéndose cumplido con las condiciones establecidas por dicha normativa, amerita se emita acto resolutivo por el cual se apruebe la oferta económica mayor al valor estimado en el Procedimiento de Selección convocado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC, por el monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Por los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por

Dagamos Historia Juntos por Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

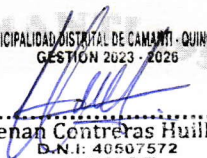
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de certificación de crédito presupuestario y AUTORIZAR al Comité de Selección, a tener como válida la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC, para la adquisición de camioneta 4x4 para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco” por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/ 100 Soles) de conformidad a los considerandos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a los miembros del Comité de Selección procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
AL CALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”